



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2017-014

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;
- Que** el citado cuerpo normativo en su artículo 4 crea al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como ente rector del sistema;
- Que** el artículo 5 del Decreto Ejecutivo citado, determina entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional, las siguientes: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para calificación de operadores de capacitación profesional"*;
- Que** el Decreto ibídem, en su artículo 6 transforma a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema;
- Que** entre las atribuciones de la SETEC, determinadas en el artículo 7 del Decreto citado, consta la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;
- Que** el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, mediante Resolución No. CI-SNCCP-001 de 15 de enero de 2016, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, resolvió nombrar a la Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño, como Secretaria Técnica;



- Que** con Resolución No. SE-01-003-2016 de 01 de febrero de 2016 emitida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, y publicada en el Registro Oficial No. 711 de 14 de marzo de 2016, se expide la *"Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas"*;
- Que** la referida Norma en su artículo 2 dispone que: *"El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a un OEC para que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia."*
- La Resolución de Reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años no prorrogables, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, deberá acreditarse ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Durante este periodo; la SETEC evaluará y vigilará que el OEC mantenga, al menos, los mismos niveles de calidad bajo los cuales fue reconocido";*
- Que** el artículo 4 literal e) de la citada Norma, establece entre los principios por los cuales se deben fundamentar para el reconocimiento de los Organismos Evaluadores de la Conformidad el siguiente: *"Confidencialidad: Principio que demuestra la capacidad de asegurar y garantizar que la información es accesible específicamente para el personal autorizado en cada etapa del proceso de certificación"*;
- Que** el artículo 5 de la Norma ibídem, dispone que: *"Para ser reconocido como OEC, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la presente Norma Técnica y los demás instrumentos definidos por la SETEC [...]"*;
- Que** la Norma ibídem determina en su artículo 7 que: *"La SETEC diseñará los formularios que se requieran para las distintas etapas del proceso de reconocimiento, con el fin de estandarizar la información recibida y facilitar su evaluación. La SETEC publicará y difundirá esos formularios, y realizará procesos de capacitación para su uso"*;
- Que** el artículo 11 de la Norma Técnica referida, dispone que para obtener su reconocimiento, el solicitante deberá presentar una solicitud en los formatos proporcionados por la SETEC, adjuntando los documentos que se definan en dichos formatos, debiéndose garantizar el cumplimiento de los requisitos referente a: personal, examinadores, proceso de evaluación, infraestructura y registros e información;
- Que** la Disposición General Primera de la Norma ibídem, establece que: *"La SETEC emitirá por medio de resoluciones, todos los procedimientos, disposiciones, formularios y otros instrumentos requeridos para la aplicación de la presente Norma Técnica"*;
- Que** mediante Resolución No. ESPE-HCUP-RES-2015-005 de 9 de enero de 2015, publicada mediante Orden de Rectorado No. ESPE-HCUP-ORD-2015-011 de 12 de enero de 2015, se resolvió crear la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA EP;
- Que** mediante Resolución DIR-ESPE-INNOVATIVA E.P No. 2016-02 de 1 de marzo de 2016, se resolvió nombrar al Crnl. (SP) Ing. Mario Calderón Peñaloza, la titularidad de la Gerencia General de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P, por el lapso de dos años;
- Que** la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA EP, conforme lo determina el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes No. 1768181310001, en calidad de persona jurídica, con la actividad económica principal de *"Actividades de Asesoramiento y Gestión, Combinados"*; asimismo cuenta con dos establecimientos registrados en los cuales se refleja la actividad económica de servicios de enseñanza;

②



- Que** la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA E.P, presentó el Formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-014 de 5 de junio de 2017, para el reconocimiento como organismos evaluador de la conformidad;
- Que** los días 05 y 06 de junio de 2017, el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó la evaluación documental, y el 12 de junio de 2017 la evaluación in situ, en esta última se identificaron dos (2) No Conformidades, conforme consta en el "INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y EVALUACIÓN IN SITU No. SETEC-OEC-2017-014" de 15 de junio de 2017;
- Que** la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P, el 21 de junio de 2017, remitió la acción correctiva para el tratamiento de los hallazgos identificados en la evaluación;
- Que** mediante Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-2017-014 de 05 de julio de 2017, la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta (Dirección de Calificación y Reconocimiento), concluye que el solicitante "*CUMPLE con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC)*"; y, recomienda a la máxima autoridad de la SETEC que se le reconozca como OEC; y,
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DAFO-2017-0162-M de 14 de julio de 2017, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta (Director de Calificación y Reconocimiento), remite a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-2017-014 de 05 de julio de 2017, y solicita emitir la resolución de reconocimiento a favor de ESPE-INNOVATIVA E.P.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el literal f) del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 860;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a ESPE-INNOVATIVA E.P, con RUC No. 1768181310001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), en los perfiles contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Reconocer como responsable técnico de la certificación de cualificaciones, al/la Coordinador/a del Comité de Certificación de la ESPE-INNOVATIVA E.P.

**Artículo 3.-** El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas, para lo cual, se adjunta a la presente Resolución el Anexo II, correspondiente al plan de seguimiento y monitoreo del reconocimiento.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un plazo de dos años no prorrogables, de acuerdo al artículo 2 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas.

**Artículo 5.-** El OEC deberá iniciar el trámite de acreditación ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, previo a la culminación del plazo de la presente Resolución.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la inclusión de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P, en el Registro Nacional de Organismos Evaluadores de la Conformidad.



Secretaría Técnica del Sistema  
Nacional de Cualificaciones  
y Capacitación Profesional

**SEGUNDA.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica notificar con la presente resolución a la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a diecisiete (17) días del mes de julio de 2017.

Comuníquese y Publíquese.-

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño  
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

bf/ac



ANEXO I

ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO  
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN  
COMPETENCIAS LABORALES

<b>ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD</b>	ESPE-INNOVATIVA E.P
<b>INFORME No.</b>	SETEC-DAFO-OEC-2017-014
<b>DIRECCIÓN PRINCIPAL</b>	Av. El Progreso s/n frente a la Urb. La Colina. Edificio Universidad de las fuerzas Armadas
<b>CIUDAD, PAÍS</b>	Sangolquí, Ecuador

El reconocimiento dado por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, al Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas bajo competencias laborales, tiene el siguiente alcance:

No.	PERFIL Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
1	<p><b>Perfil:</b> Administración de bases de datos</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de bases de datos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Realizar la configuración y gestión de la base de datos.</p>	<p>Perfil SETEC: Administración de bases de datos</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Esquema de Certificación: Administración de bases de datos, de fecha 10 de julio del 2016, Versión V-001, Código INF-ABD-201607-007-002</p>
2	<p><b>Perfil:</b> Ofimática: Asistencia Administrativa con manejo de Ofimática</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Ejecutar las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas de ofimática de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil SETEC: Ofimática: Asistencia Administrativa con manejo de Ofimática</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Esquema de Certificación: Auxiliar en gestión administrativa con manejo de TIC, de fecha 17 de enero de 2016, Versión V-002, Código INF-AUX-201603-007-001.</p>
3	<p><b>Perfil:</b> Administración de empresas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil SETEC: Administración de empresas.</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Esquema de Certificación: Administración de empresas, de fecha 14 de junio de 2016, Versión V-001, Código TUR-AEA-201606-012-011.</p>

(V)



<p><b>Perfil:</b> Instalaciones eléctricas</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>4 <b>Unidad de Competencia 2</b> Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo.</p>	<p>- Perfil SETEC: Instalaciones eléctricas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Instalaciones eléctricas, de fecha 8 de Julio de 2016 Versión V-001, Código CIN-INE-201607-002-004</p>
<p><b>Perfil:</b> Armado de estructuras metálicas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Interpretar los planos estructurales estableciendo las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p> <p>5 <b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica, de acuerdo al diseño estructural.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Verificar la calidad de la estructura metálica armada para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas</p>	<p>Perfil SETEC. Armado de estructuras metálicas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Armado de estructuras metálicas, de fecha 10 de marzo del 2016, Versión V-001, Código MET-SOL-201603-009-002.</p>
<p><b>Perfil:</b> Soldadura</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Preparar la disponibilidad de equipos, materiales, consumibles y elementos de seguridad a utilizarse en el proceso.</p> <p>6 <b>Unidad de Competencia 2.</b> Soldar piezas metálicas de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a los requerimientos de las órdenes de trabajo</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Verificar la calidad de la soldadura para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Soldadura</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Soldador, de fecha 10 de marzo del 2016, Versión V-001, Código MET-SOL-201603-009-001</p>
<p><b>Perfil:</b> Educación de centro infantil del buen vivir (CIBV)</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Planificar actividades pedagógicas que estimulen el desarrollo integral basadas en los grupos de edad de las niñas y niños de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Currículo vigente.</p> <p>7 <b>Unidad de Competencia 2.</b> Ejecutar acciones que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños de la unidad de atención, dando cumplimiento a la normativa vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Brindar orientación y apoyo a las familias de su grupo de niñas y niños, fortaleciendo la corresponsabilidad para mejorar los niveles de desarrollo integral.</p>	<p>- Perfil SETEC: Educación de centro infantil del buen vivir (CIBV)</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Educación de centro infantil del buen vivir (CIBV), de fecha 25 de julio de 2016, Versión V 001, Código DI-ECIBV-201606-002-002</p>

40



<p><b>Perfil:</b> Educación en la modalidad de atención creciendo con nuestros hijos (CNIH)</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Planificar y desarrollar actividades educativas con las familias que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños de 0 a 3 años de edad y verificar los compromisos establecidos con ellas en la recreación de las orientaciones, realizadas por el servicio, en su hogar.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> 8 Desarrollar actividades de sensibilización a actores comunitarios que motive su participación activa en la promoción del desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 3 años de edad de su comunidad.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Desarrollar actividades de sensibilización y articulación con actores intersectoriales orientados a la promoción del desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 3 años de edad de la comunidad de acuerdo a las normas vigentes</p>	<p><b>Perfil SETEC:</b> Educación en la modalidad de atención familiar creciendo con nuestros hijos (CNIH)</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Esquema de Certificación: Educación en la modalidad de atención creciendo con nuestros hijos (CNIH), de fecha 25 de julio de 2016, Versión V-001, Código DES-ECIBV-201603-005-001.</p>
<p><b>Perfil:</b> Coordinación de Centro Infantil del Buen Vivir (CIBV)</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Preparar la unidad de atención de acuerdo a procedimientos establecidos con el apoyo de educadoras, familias y comunidad.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Orientar técnica y operativamente a la educadora o educador responsable del cuidado y aprendizaje de las niñas y los niños en las unidades de atención impulsando su desarrollo integral.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> 9 Realizar acciones de seguimiento y monitoreo al proveedor del servicio de alimentación en la unidad de atención si fuera el caso, garantizando un suministro de alimentos seguro, saludable y nutritivo.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Coordinar acciones intersectoriales con actores públicos y privados en la comunidad con la finalidad de mejorar la calidad de las unidades de atención.</p> <p><b>Unidad de Competencia 5.</b> Administrar las unidades de atención de acuerdo a procedimientos establecidos cumpliendo la normativa vigente.</p>	<p><b>Perfil SETEC:</b> Coordinación de Centro Infantil del Buen Vivir (CIBV)</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>- Esquema de Certificación: Coordinación de Centro Infantil del Buen Vivir (CIBV), de fecha 29 abril del 2016, Versión V-001, Código DES-ECIBV-201603-005-001</p>
<p><b>Perfil:</b> Administrador de Restaurante - NTE INEN 2 436: 2008</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Organizar la recepción, almacenamiento y expedición de materia prima, insumos y/o productos terminados de la industria alimentaria.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> 10 Realizar especificaciones técnicas para la administración de recursos (materiales y humanos) de acuerdo a los requerimientos solicitados por el cliente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Evaluar la satisfacción del cliente, recopilando y analizando información técnica tales como hojas de procesamiento de datos.</p>	<p><b>Perfil SETEC:</b> Administrador de Restaurante - NTE INEN 2 436: 2008</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>- Esquema de Certificación: Administrador de Restaurante - NTE INEN 2 436: 2008, de fecha 12 de abril del 2016, Versión V-001, Código ITHI-SI-AR-201604-005-002</p>

QCA



	<p><b>Perfil:</b> Agente de Ventas - NTE INEN 2 445: 2008</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar la planificación y preparación del punto de venta de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la atención al turista, comunicando toda la información respectiva, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Realizar el cierre y pos venta de la operación de acuerdo al protocolo establecido</p> <p><b>Perfil:</b> Atención y Traslado de Huésped.</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar recepción y traslado del equipaje del huésped a la entrada y salida del establecimiento de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Promocionar productos y/o servicios turísticos al huésped de acuerdo a protocolos establecidos</p>	<p><b>Perfil</b> SETEC. Agente de Ventas - NTE INEN 2 445: 2008</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Esquema de Certificación: Agente de Ventas - NTE INEN 2 445: 2008, de fecha 11 de abril del 2016, Versión V-001, Código TUR-AGEN-20160411-03</p> <p><b>Perfil</b> SETEC: Atención y Traslado de Huésped</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Esquema de Certificación: Atención y Traslado de Huésped, de fecha 29 de junio del 2016, Versión V-001, Código TUR-ATH-201606-012-021</p>
11		
12		
	<p><b>Perfil:</b> Seguridad para Lugares Turísticos</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Aplicar medidas de seguridad turística y acciones preventivas con la finalidad de proteger la integridad de las personas, asegurando una postura integral y profesional.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la operación de equipos y aplicación de procedimientos legales y estrategias de defensa ante infracciones, delitos y emergencias de acuerdo a la ley vigente.</p>	<p><b>Perfil</b> SETEC: Seguridad para Lugares Turísticos</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Esquema de Certificación: Seguridad para Lugares Turísticos, de fecha 19 de septiembre del 2016, Versión V-001, Código TUR-SLT-2016-0X-012-037</p>
13		
	<p><b>Perfil:</b> Mantenimiento de Lugares Turísticos</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar actividades de participación, diagnóstico, control y mantenimiento del área de trabajo</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Ejecutar la reparación, instalación y operación de equipos en el área de trabajo</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Trabajar en equipo, aplicando procedimientos de seguridad industrial y actuando en caso de emergencias de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Perfil:</b> Operaciones de Reserva</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Gestionar reservas de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Gestionar la satisfacción del cliente, coordinando con el área de trabajo y otros departamentos.</p>	<p><b>Perfil</b> SETEC: Mantenimiento de Lugares Turísticos</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Mantenimiento de Lugares Turísticos, de fecha 03 de octubre del 2016, Versión V-001, Código TUR-SMO-2016-0X-012-031</p> <p><b>Perfil</b> SETEC: Operaciones de Reserva</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>Esquema de Certificación: Operaciones de Reserva, de fecha 26 de septiembre del</p>
14		
15		



		2016, Versión V-001, Código TUR-SRE-2016-0X-012-032
16	<p><b>Perfil:</b> Prevención en Riesgos Laborales</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil SETEC: Prevención en Riesgos Laborales</p> <p>Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>- Esquema de Certificación: Prevención en Riesgos Laborales, de fecha 14 de marzo de 2017, Versión V-001, Código ATS- PRL - 201703-001</p>

16

**ANEXO II**

**PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO  
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN  
COMPETENCIAS LABORALES**

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES  
(SETEC) - ESPE-INNOVATIVA E.P**

<b>ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD</b>	ESPE- INNOVATIVA E.P
<b>INFORME No.</b>	SETEC-DAFO-OEC-2017-014
<b>DIRECCIÓN PRINCIPAL</b>	Av. El Progreso s/n frente a la Urb. La Colina, Edificio Universidad de las fuerzas Armadas
<b>CIUDAD, PAÍS</b>	Sangolquí, Ecuador

El plan de seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales tendrá el siguiente cronograma:

**PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

<b>No. DE VISITAS</b>	<b>FECHA</b>
Primera visita	Diciembre de 2017
Segunda visita	Diciembre de 2018

*(Handwritten mark)*